



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: DESCUENTO TGI 2023 Prado-Viera

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 18 de Mayo de 2023.-

VISTO:

La nota ingresada por el Sr. Prado Sebastián Manuel, DNI N° 13.428.442 y su esposa Viera, Liliana Mabel DNI N° 16.390.041, bajo Expediente N° 9095/2023, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota solicitan un descuento en la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2023, para la propiedad de ambos solicitantes, ubicada en calle Dorrego 2066 de nuestra ciudad.

Que según el informe de la Dirección de Desarrollo Humano, adjunto al expediente, el Sr. Pradoses jubilado al igual que su esposa, ambos con Certificado Unico de Discapacidad.

Que la situación de salud de esta familia es complicada, ya que el Sr. Prado tiene problemas cardíacos y tiene un marcapasos, mientras que la Sra. Viera tiene diabetes, tiroides y problemas cardíacos.

Que si bien son afiliados a Iosper, tienen gastos varios en tratamientos, medicación y consultas médicas que la obra social solo les cubre una parte y se le dificulta el pago de impuestos y servicios en general.

Que corresponde la evaluación por excepción dado que los haberes del grupo familiar superan el máximo de dos salarios mínimos vigentes en la normativa actual, Ordenanza 32/18, Artículo 90°.

Que el tema fue tratado en Comisión general, resolviendo hacer lugar al pedido en cuestión.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otórguese por vía de excepción a los contribuyentes Sr. Prado Sebastián Manuel, DNI N° 13.428.442 y a la Sra. Viera, Liliana Mabel DNI N° 16.390.041, una reducción del cincuenta por ciento (50%) del monto correspondiente a la Tasa General Inmobiliaria del año 2023, sobre su propiedad de calle Dorrego N° 2066, Manzana 227, Registro N° 3.387, Partida Provincial N° 162655 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Dispónese un plazo de treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente ordenanza, a partir de su promulgación.

ARTICULO 3º: Notifíquese con copia de la presente a los solicitantes.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.